



ACTA DE APERTURA ELETRONICA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACION Y BUENA PRO RESPECTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-MPCH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA

En la ciudad de Chota, siendo las 14:00 horas del día 23 de Marzo de 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento como Órgano Encargado de las Contrataciones, y a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2023-MPCH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS (CON FICHA TECNICA APROBADA POR PERU COMPRAS) PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, PERIODO 2023**, a fin de efectuar la APERTUR ELETRONICA DE LAS OFERTAS, ADMISION, EVALUACION Y LA BUENA PRO, de ser el caso.

Considerando que las acciones efectuadas por el órgano encargado de las contrataciones son reguladas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y habiéndose verificado el cumplimiento del cronograma de actividades previstas en las bases del procedimiento de selección, el órgano encargado de las contrataciones queda expedido para la evaluación correspondiente.



ETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10407558095	POHAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	13/03/2023	Válido		13/03/2023	10407558095	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	10444007171	CASTREJON CASTOPE MARIA MARGARITA	21/03/2023	Válido		21/03/2023	10444007171	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	10736216316	MENDOZA VASQUEZ ANITA MICHELLE	21/03/2023	Válido		21/03/2023	10736216316	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	20480650825	AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C.	16/03/2023	Válido		16/03/2023	20480650825	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	20496143737	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL LLAUCAN	20/03/2023	Válido		20/03/2023	20496143737	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	20516747821	INKA REAL PERU S.A.C.	14/03/2023	Válido		14/03/2023	20516747821	🔍🔄🗑️
7	Proveedor con RUC	20600969073	VASQUEZ MULTISERVICIOS COMERCIO Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	19/03/2023	Válido		19/03/2023	20600969073	🔍🔄🗑️
8	Proveedor con RUC	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	13/03/2023	Válido		13/03/2023	20601350387	🔍🔄🗑️
9	Proveedor con RUC	20601946816	SUMAQ FISH S.A.C.	14/03/2023	Válido		14/03/2023	20601946816	🔍🔄🗑️
10	Proveedor con RUC	20602096808	CORPORACION BELTRAN ESPINOZA E.I.R.L. - COBELES E.I.R.L.	14/03/2023	Válido		14/03/2023	20602096808	🔍🔄🗑️
11	Proveedor con RUC	20602387888	CORPORACION EMPRESARIAL ZASOJARI S.A.C. - ZASOJARI S.A.C.	15/03/2023	Válido		15/03/2023	20602387888	🔍🔄🗑️
12	Proveedor con RUC	20603831200	ROYANM E.I.R.L.	20/03/2023	Válido		20/03/2023	20603831200	🔍🔄🗑️
13	Proveedor con RUC	20604300585	CORPORACION DAKRI E.I.R.L.	21/03/2023	Válido		21/03/2023	20604300585	🔍🔄🗑️
14	Proveedor con RUC	20604995630	INDUSTRIA GRANOSSELVA S.A.C.	20/03/2023	Válido		20/03/2023	20604995630	🔍🔄🗑️
15	Proveedor con RUC	20609243407	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NACHO E.I.R.L.	21/03/2023	Válido		21/03/2023	20609243407	🔍🔄🗑️

En acto seguido se procedió a la revisión de las empresas que presentaron sus propuestas a través del SEACE y procediendo a su descarga para su revisión, siendo las siguientes empresas que presentaron



Entidad convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	
No Item		1	
Descripción del Item		ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (CON FICHA TÉCNICA APROBADA POR PERÚ COMPRAS) PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA ¿ PERIODO ¿ 2023	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20600969073	VASQUEZ MULTISERVICIOS COMERCIO Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	1020550
2	10444007171	CASTREJON CASTOPE MARIA MARGARITA	1054000
3	20609243407	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NACHO E.I.R.L.	1102870.86
4	10736216316	MENDOZA VASQUEZ ANITA MICHELLE	1159101.9
5	20602387888	CORPORACION EMPRESARIAL ZASOJARI S.A.C. - ZASOJARI S.A.C.	1260267.86
6	20604300585	CORPORACION DAKRI E.I.R.L	1264167

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Que en atención a lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a verificar que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar, hayan presentado la documentación requerida en las bases; para tal efecto se procedió a descargar del SEACE los archivos digitales que contenían las ofertas, determinándose lo siguiente:



POSTOR: VASQUEZ MULTISERVICIOS COMERCIO Y CONTRUCCION E.I.R.L.: De la revisión de su oferta se determina lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CUMPLE CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES		SUSTENTO DE DESCALIFICACION
	SI	NO	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	x		
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	x		
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	x		
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	x		
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	No corresponde	No corresponde	
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se			



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
CHOTA

PRIMERO LA GENTE
Fundado el 1 de Noviembre de 1552

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases:			
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ARROZ PILADO SUPERIOR - CORTO		x	✓ NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL REQUISITO SOLICITADO
❖ Requisitos de Habilitación para el producto LENTEJA CALIDAD EXTRA,		x	✓ NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL REQUISITO SOLICITADO
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL		x	✓ NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL REQUISITO SOLICITADO
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ACEITE VEGETAL COMESTIBLE		x	✓ NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL REQUISITO SOLICITADO



Por lo que, siendo que el postor VASQUEZ MULTISERVICIOS COMERCIO Y CONTRUCCION E.I.R.L. no reúne las condiciones exigidas en las bases, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a **DESCALIFICAR** su oferta presentada.

POSTOR: CATREJON CASTOPE MARIA MARGARITA: De la revisión de su oferta se determina lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CUMPLE CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES		SUSTENTO DE DESCALIFICACION
	SI	NO	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)		x	NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL REQUISITO SOLICITADO
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta		x	NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL REQUISITO SOLICITADO
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		x	NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL REQUISITO SOLICITADO
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		x	NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL REQUISITO SOLICITADO
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	No corresponde	No corresponde	
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases:			
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ARROZ PILADO SUPERIOR - CORTO		x	✓ NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL REQUISITO SOLICITADO
❖ Requisitos de Habilitación para el producto LENTEJA CALIDAD EXTRA,		x	NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL REQUISITO SOLICITADO

CHOTA



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
CHOTA

PRIMERO LA GENTE
Fundado el 1 de Noviembre de 1552

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

❖ Requisitos de Habilitación para el producto ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL		x	✓ NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL REQUISITO SOLICITADO
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ACEITE VEGETAL COMESTIBLE		x	NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL REQUISITO SOLICITADO



Por lo que, siendo que el postor CATREJON CASTOPE MARIA MARGARITA no reúne las condiciones exigidas en las bases, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a **DESCALIFICAR** su oferta presentada.

POSTOR: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NACHO EIRL: De la revisión de su oferta se determina lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CUMPLE CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES		SUSTENTO DE DESCALIFICACION
	SI	NO	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	x		
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	x		
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	x		
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	x		
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	No corresponde	No corresponde	
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases:			
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ARROZ PILADO SUPERIOR - CORTO		x	✓ Registro Sanitario no corresponde al tipo de producto Arroz pilado superior – corto y tipo de envase
❖ Requisitos de Habilitación para el producto LENTEJA CALIDAD EXTRA,	x		
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL	x		
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	x		

Por lo que, siendo que el postor INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NACHO EIRL no reúne las condiciones exigidas en las bases, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a **DESCALIFICAR** su oferta presentada.



POSTOR: MEDOZA VASQUEZ ANITA MICHELLE: De la revisión de su oferta se determina lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CUMPLE CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES		SUSTENTO DE DESCALIFICACION
	SI	NO	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	x		
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	x		
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	x		
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	x		
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	No corresponde	No corresponde	
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases:			
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ARROZ PILADO SUPERIOR - CORTO		x	✓ Registro Sanitario no corresponde al tipo de producto Arroz pilado superior – corto
❖ Requisitos de Habilitación para el producto LENTEJA CALIDAD EXTRA,	x		
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL		x	Registro Sanitario no corresponde al producto solicitado en las especificaciones de las presentes bases entero de caballa en aceite vegetal con Código CUBSO N° 5012153800385115. No presento Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Almacén de productos pesqueros y acuícolas vigente, otorgada por el Organismo (...En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización: Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Almacén de productos pesqueros y acuícolas vigente, otorgada por el Organismo)
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	x		

Por lo que, siendo que el postor INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NACHO EIRL no reúne las condiciones exigidas en las bases, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a **DESCALIFICAR** su oferta presentada.

POSTOR: CORPORACION EMPRESARIAL ZASOJARI SAC.: De la revisión de su oferta se determina lo siguiente:



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
CHOTA

PRIMERO LA GENTE
Fundado el 1 de Noviembre de 1552

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CUMPLE CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES		SUSTENTO DE DESCALIFICACION
	SI	NO	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	X		
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	X		
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	X		
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	X		
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	No corresponde	No corresponde	
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases:			
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ARROZ PILADO SUPERIOR - CORTO	X		
❖ Requisitos de Habilitación para el producto LENTEJA CALIDAD EXTRA,	X		
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL	X		
❖ Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	X		

Por lo que, siendo que el postor CORPORACION EMPRESARIAL ZASOJARI S.A.C. reúne las condiciones exigidas en las bases, el Órgano Encargado de las Contrataciones declara **CALIFICADA** su oferta presentada, y consecuentemente **VÁLIDA**.

POSTOR: CORPORACION DAKRI EIRL.: De la revisión de su oferta se determina lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CUMPLE CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES		SUSTENTO DE DESCALIFICACION
	SI	NO	



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
CHOTA

PRIMERO LA GENTE
Fundado el 1 de Noviembre de 1552

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	X		
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	X		
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	X		
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	X		
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	No corresponde	No corresponde	
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Habilitación que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases:			
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ARROZ PILADO SUPERIOR - CORTO	X		
❖ Requisitos de Habilitación para el producto LENTEJA CALIDAD EXTRA,	X		
❖ Requisitos de Habilitación para el producto ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL	X		
❖ Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	X		



Por lo que, siendo que el postor CORPORACION DAKRI EIRL. reúne las condiciones exigidas en las bases, el Órgano Encargado de las Contrataciones declara **CALIFICADA** su oferta presentada, y consecuentemente **VÁLIDA**.

Conforme a los resultados obtenidos correspondería el **otorgar la buena pro** al postor **CORPORACION EMPRESARIAL ZASOJARI SAC**, sin embargo, se observa que la oferta económica propuesta por el mencionado postor la cual asciende al monto de **S/ 1'260,267.86 (Un millón doscientos sesenta mil doscientos sesenta y siete con 86/100 soles)**, es superior al monto estimado de la presente convocatoria (**S/ 1'203,658.50**), existiendo una diferencia de **S/ 56,609.36 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Nueve con 36/10 Soles)** es por ello que en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 68.3** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se decide el **supeditar el otorgamiento de buena pro** hasta que se cuente con la **mayor certificación presupuestal** y autorización del Titular de la Entidad o en su defecto de no contarse con la mayor certificación presupuestal en conformidad a lo dispuesto en el



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
CHOTA

PRIMERO LA GENTE
Fundado el 1 de Noviembre de 1552

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 68.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procederá a solicitar que el postor reduzca su oferta; en tal sentido se elevará el informe correspondiente al Titular de la Entidad a fin de disponga que la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto informe si se contaría o no con la mayor disponibilidad presupuestal por el monto antes descrito.

Con lo anterior se dio por culminado el presente acto siendo las 15:00 horas del mismo día, suscribiendo en señal de conformidad y aprobación del texto de la presente, el Órgano Encargado de las Contrataciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Roger Siapo
Bach. Roger Ivan Siapo Tejada
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
CHOTA

PRIMERO LA GENTE
Fundado el 1 de Noviembre de 1552

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO RESPECTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2023-MPCH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA

En la ciudad de Chota, siendo las 15:00 horas del día 24 de Marzo de 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento como Órgano Encargado de las Contrataciones, y a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2023-MPCH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS (CON FICHA TECNICA APROBADA POR PERU COMPRAS) PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, PERIODO 2023"**, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO respecto del mencionado procedimiento de selección.

Considerando que las acciones efectuadas por el órgano encargado de las contrataciones son reguladas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y habiéndose verificado el cumplimiento del cronograma de actividades previstas en las bases del procedimiento de selección, el órgano encargado de las contrataciones queda expedito para la evaluación correspondiente.

NORMAS APLICABLES:

Las normas de contratación pública que rigen el procedimiento de selección son el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, **en adelante la Ley**. El Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, **en adelante el Reglamento**.

Las Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica, para la contratación de bienes o suministro de bienes, **en adelante las bases**.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-MPCH-OEC - Primera Convocatoria, Convocado para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS (CON FICHA TECNICA APROBADA POR PERU COMPRAS) PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, PERIODO 2023"**, en adelante la subasta.

En este estado se deja constancia que quedo **supeditado el otorgamiento de buena pro** al postor **CORPORACION EMPRESARIAL ZASOJARI SAC** ya que de la verificación de su oferta económica final la cual asciende al monto de **S/ 1'260,267.86 (Un millón doscientos sesenta mil doscientos sesenta y siete con 86/100 soles)**, esta es superior al monto estimado de la presente convocatoria (**S/ 1'203,658.50**), es por ello que





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
CHOTA

PRIMERO LA GENTE
Fundado el 1 de Noviembre de 1552

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tomó la decisión de supeditar el otorgamiento de buena pro a fin de solicitar una mayor certificación presupuestal y autorización del Titular de la Entidad.

Es así que luego de los trámites pertinentes, se determinó que no se contaría **con mayor disponibilidad presupuestal**, por lo que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 68.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicitó vía correo electrónico mediante Carta N° 0017-2023-MPCH/OEC, al postor **CORPORACION EMPRESARIAL ZASOJARI SAC**, el reducir su oferta económica, siendo que mediante documento S/N el mencionado postor acepto el **reducir su oferta**, para lo cual hace llegar su nueva oferta económica la cual asciende a la suma de S/ 1'203,514.34 (Un Millón Doscientos Tres Mil Quinientos Catorce con 34/100 Soles), monto que en este caso **es menor a nuestro monto presupuestado** el cual era de S/ 1'203,658.50 (Un Millón Doscientos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 50/100 Soles).

En tal sentido al contar con una oferta económica menor a nuestro monto presupuestado en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 68.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene por **válida la oferta económica** presentada por el postor **CORPORACION EMPRESARIAL ZASOJARI SAC**, por el monto de S/ 1'203,514.34 (Un Millón Doscientos Tres Mil Quinientos Catorce con 34/100 Soles).

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

Ante los resultados obtenidos el comité de selección decide por unanimidad el otorgar la buena pro del presente procedimiento de selección a la empresa **CORPORACION EMPRESARIAL ZASOJARI SAC**

DETALLE DE LA ADJUDICACIÓN:

- ✓ **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2023-MPCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA
- ✓ **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** "ADQUISICION DE ALIMENTOS (CON FICHA TECNICA APROBADA POR PERU COMPRAS) PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, PERIODO 2023"
- ✓ **ADJUDICATARIO:** **CORPORACION EMPRESARIAL ZASOJARI SAC**
- ✓ **MONTO ADJUDICADO:** S/ 1'203,514.34 (Un Millón Doscientos Tres Mil Quinientos Catorce con 34/100 Soles)

Con lo anterior se dio por culminado el presente acto siendo las 16:00 horas del mismo día, suscribiendo en señal de conformidad y aprobación del texto de la presente, el Órgano Encargado de las Contrataciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Bach. Roger Ivan Siapa Tejada
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS